

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 25 de julio de 2023.

Al despacho de la señora juez el presente asunto informando que el 06 de julio de 2023, feneció EN SILENCIO, el traslado ordenado en numeral 1.- del auto anterior, al demandado LIBARDO ZAMBRANO.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00218

Demandante: FUNDACIÓN DE LA MUJER S.A.

Demandado: LIBARDO ZAMBRANO MORALES Y OTRA

Fecha Auto: 3 de agosto de 2023.

Conforme la constancia secretarial que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Tener en cuenta que el demandado, LIBARDO ZAMBRANO MORALES, fue notificado en legal forma y dentro del traslado que se dispuso en numeral 1.- del auto de 22 de junio de 2023, **GUARDÓ SILENCIO AL RESPECTO**

2.- Está pendiente el enteramiento por aviso, de la ejecutada, ROSA VASQUEZ, conforme lo discernido en numeral 2.- del auto anterior, fechado 22 de junio de 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado **#29**
de **04 de agosto de 2023** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3238e2ce1086c0dfb12de3fdb90f5138a03a1bdf36b0b9946cc5adae54ffe01b**

Documento generado en 03/08/2023 03:36:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>